



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0560-2019-UNAP

Iquitos, 01 de abril de 2019

VISTO:

El Informe N° 096-2019-AGT-SG-UNAP, presentado el 27 de marzo de 2019, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite un (01) expediente para conferir el duplicado de Título Profesional de Biólogo Acuicultor;

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 28626 se faculta a las universidades públicas y privadas, a expedir el duplicado de diplomas de Grados y Títulos Profesionales, por motivo de pérdida, deterioro y mutilación;

Que, con Resolución Rectoral N° 0709-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016, se resuelve aprobar la Directiva N° 002-2016-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del duplicado de diplomas de grados académicos, título profesional y de segunda especialidad profesional en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana";

Que, del informe del Área de Grados y Títulos de la Secretaría General, se desprende que don HARLY RICOPA GARCIA, optó el Título Profesional de Biólogo Acuicultor, conforme se verifica en la Resolución Rectoral N° 0239-2018-UNAP, de fecha 16 de febrero de 2018, encontrándose inscrita en el Libro N° 37, Folio N° 119 Registro N° 17127 y con diploma N° UT 0110001622 del Área de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP) y registrada en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, de fecha 18 de diciembre de 2015, resuelve aprobar el "Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos", el cual consta de treinta y nueve (39) artículos, ocho (08) capítulos, tres (03) disposiciones complementarias finales, nueve (09) disposiciones complementarias transitorias, una (01) disposición complementaria derogatoria y los siguientes anexos: Formato de Registro de Firmas de autoridades universitarias, de instituciones y escuelas de educación superior (Anexo N° 01), manual de instrucciones para el llenado del formato de registro de firmas de autoridades universitarias, de instituciones y escuelas de educación superiores (Anexo N° 02), de las características y contenido de los diplomas (Anexo N° 03), manual de instrucciones el llenado del Padrón de Registro (Anexo N° 04), requisitos para la solicitud de constancias de inscripción de diplomas de grados y títulos nacionales y resoluciones de reconocimiento para el caso de extranjeros (Anexo N° 05), y formulario de solicitud de constancia de inscripción de la resolución de reconocimiento del diploma de grado académico y título profesional otorgado en el extranjero (Anexo N° 06), cuyo texto forma parte integrante del presente reglamento;

Que, por los fundamentos expuestos, es procedente autorizar expedir el duplicado del diploma del Título Profesional de Biólogo Acuicultor, a favor de don HARLY RICOPA GARCIA;

Que, estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 01 de febrero de 2017, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 054-2017-CU-UNAP, del 21 de febrero de 2017, que otorga al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, la facultad de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y validar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad este autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

De conformidad con la Directiva N° 002-2016-R-UNAP, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 0709-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016;





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0560-2019-UNAP

Estando a lo normado en la Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUEDU/CD, de fecha 18 de diciembre de 2015;

Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, contenida en el Oficio N° 0286-2019-VRAC-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) expedir el **duplicado del diploma del Título Profesional de Biólogo Acuicultor**, a favor de don **HARLY RICOPA GARCIA**, por motivo de pérdida, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Área de Grados y Títulos de la Secretaría General, remita a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), un ejemplar de la presente resolución para su registro respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la presente acción, automáticamente anula el diploma original, manteniéndose la validez del acto jurídico del otorgamiento del Título Profesional de Biólogo Acuicultor.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, proceda a la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial "El Peruano", bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL